

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1998.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas "Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia s/licencia ZENERE, Gisella y BELFORTE, Eduardo por tratamiento médico (art. 11)" y,

CONSIDERANDO:

Que los secretarios del Juzgado Federal de Ushuaia, doctor Eduardo Ariel Belforte y doctora Gisela Guillermina Zenere solicitan licencia con goce de haberes por el periodo comprendido entre los meses de septiembre y octubre del corriente año, en virtud de los certificados médicos adjuntos fs.57/65 y 71/76 y lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial de la Nación (confr. fs.17).

Que a fs. 51 el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, eleva a consideración de este Tribunal la concesión de las licencias solicitadas.

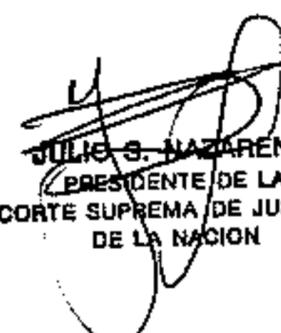
Que los motivos invocados resultan atendibles para hacer lugar a la excepción prevista en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de sueldo, entre el 1° de septiembre y el 12 de octubre del corriente año, a los secretarios del Juzgado Federal de Ushuaia, doctor Eduardo Ariel Belforte y doctora Gisela Guillermina Zenere, en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION